



Al contestar refiérase a: **ID-113358**

AS-ASALUD-0044-2024

16 de abril de 2024

Doctor
Wilburg Alonso Díaz Cruz, gerente a.i
GERENCIA MÉDICA – 2901

Estimado señor:

ASUNTO: Oficio de Asesoría referente al restablecimiento de la prestación de servicios especializados, posterior a la emergencia presentada con el tiempo extraordinario de los médicos asistentes especialistas.

En cumplimiento de las actividades consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría, para el periodo 2024, con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control interno, se informa sobre aspectos relacionados con el proceso de compra 2024XE-000002-0001102944 “Servicios Integrales de atención de emergencias calificadas Médico-quirúrgicas y procedimientos médicos especializados- Radiología” y la ejecución de acciones para retomar la normalidad en la prestación de servicios de salud especializados, en virtud del acuerdo suscrito el 10 de abril 2024, por las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Sindicato Nacional de Médicos Especialistas, ante el movimiento de no realización de jornadas extraordinarias.

Al respecto, es preciso informar que esta Auditoría Interna, ha realizado constantes evaluaciones a nivel institucional sobre la continuidad y restablecimiento de los servicios de salud, ante los movimientos de huelgas, pandemia, hackeo, u otros eventos que generan la afectación de la prestación de los servicios de salud.

En cuanto a la continuidad de servicios, el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica emitió la norma internacional “Seguridad de la sociedad, Sistema de gestión de continuidad del negocio”, estableciendo requisitos para planificar, instaurar, implementar, operar, dar seguimiento, revisar, mantener y mejorar continuamente, un sistema de gestión documentado para protegerse, reducir la posibilidad de ocurrencia, prepararse y recuperarse de los incidentes disruptivos cuando acontezcan, mencionando que es necesario la identificación de los procesos críticos para determinar la afectación en la continuidad de la prestación de los servicios de salud, en resguardo de su continuidad, bajo lo normado en la ISO 22301:

“(…) La importancia de un plan de contingencia a nivel institucional, radica en que este es un conjunto de procedimientos e instrucciones alternativos a las condiciones operativas normales de la organización, de forma que permita el funcionamiento de esta, a pesar de que algunas de sus funciones dejen de hacerlo como consecuencia de algún incidente o ciertas condiciones externas ajenas a la institución.



Por consiguiente, el Plan de Contingencia deberá estar basado en una evaluación de riesgos que permita identificar un conjunto de medidas y acciones básicas concretas de respuesta, que se deberían tomar para afrontar de manera adecuada y efectiva, posibles incidentes, accidentes y/o estados de emergencias que pudieran ocurrir tanto en las instalaciones como fuera de ellas (...)"

Si bien la Caja Costarricense de Seguro Social realizó la compra de urgencia 2024XE-000002-000112944 en respuesta y en procura de brindar continuidad a la prestación de servicios en casos de urgencias quirúrgicas en jornada extraordinaria; es importante que esa Gerencia, en el marco del acuerdo suscrito del cese del movimiento de los médicos especialistas, lleve a cabo las acciones y procedimientos pertinentes para que en los diferentes centros médicos se reestablezca la prestación de servicios de salud especializados, tanto en la jornada ordinaria como en la extraordinaria, procurando la adecuada administración de los recursos públicos.

Al respecto, es pertinente garantizar el desarrollo de los procesos que forman parte de la continuidad en la atención de los usuarios que fueron derivados a centros de salud de proveedores externos y en la Institución, en cuanto a:

- Recepción oportuna de los datos relacionados con el abordaje clínico recibido por los pacientes en los centros privados a los cuales fueron remitidos. (laboratorios realizados, estudios de diagnóstico, procedimientos médicos y quirúrgicos, tratamientos aplicados, entre otros).
- Validación por parte de los equipos multidisciplinarios a nivel local, de la información recibida de los centros privados relaciona con la atención de los usuarios.
- Cierre efectivo de los casos en el Sistema de Derivaciones de Usuarios en Tiempo Extraordinario.
- Actualización de la información que se le brindó a los usuarios en los hospitales privados en el expediente de salud, EDUS , así como el seguimiento clínico respectivo.

Paralelamente, es conveniente considerar que los servicios de salud derivados de la ejecución de la referida contratación 2024XE-000002-000112944, requieren de la aplicación de actividades de naturaleza técnica y administrativa definidas en el cartel de la compra, a efectos de garantizar la adecuada ejecución contractual.

En este sentido, la Administración Activa, a través de los equipos técnicos calificados, tiene la responsabilidad de ejecutar un proceso de revisión y validación de cada uno de los casos atendidos por parte de los proveedores contratados, que permita garantizar la congruencia entre la atención, procedimientos y tratamientos otorgados al usuario, con respecto al diagnóstico y las condiciones bajo las cuales se originó el traslado; así también, que se encuentren debidamente justificadas y documentadas aquellas eventuales casuísticas en las cuales se pudiera haber presentado alguna complicación que afecte el estado de salud del paciente y que implicara la prestación de atenciones adicionales.

Además, resulta indispensable que exista coherencia entre las atenciones efectivas y los conceptos facturados por parte del proveedor, sin omitir la necesidad de que quede debidamente acreditado que esa facturación se ajusta conforme a los márgenes de las tarifas que se definieron para estos efectos a nivel contractual.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En esos términos, una vez superadas estas etapas de análisis, revisión y validación de manera satisfactoria, es preciso que se proceda de manera oportuna con el respectivo pago al proveedor, cuyo plazo máximo para efectuarse se definió en 30 días naturales a partir de la recepción de la factura.

Por lo expuesto, se insta a esa administración Activa que continúe realizando las acciones de control, supervisión y rendición de cuentas, siendo necesario que se emita un informe del cierre de este proceso excepcional de prestación de servicios, que debido a la emergencia la institución tuvo que adoptar, de manera que sea de conocimiento de las autoridades superiores institucionales.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/MSR/LRA/JJSF/ANM/lbc

- C. Máster Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, presidente, Presidencia Ejecutiva -1102.
Máster Vilma Campos Gómez, gerente a.i., Gerencia General -1100.
Doctora Karla Solano Durán, directora a.i, Dirección Red de Servicios de Salud- 2906.
Auditoría-1111

Referencia: ID-111358